



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expedientes nº: 8709/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2025-1729 de fecha 14/05/2025 en la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas de selección del puesto de Dirección como personal interino para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación Alcalá T-Forma III (nº Expte. 23/2023/PE/0005), Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA 149, de 04/08/2023), por el por el sistema de concurso oposición, por turno libre, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

DIRECTOR PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN ALCALÁ T-FORMA III – Nº Expte. 23/2023/PE/0005

Documento	Fecha	Observaciones
Oferta genérica con difusión SAE	23/04/2025	Identificador oferta 01/2025/17693
Resolución provisional relación de admitidos y excluidos provisionales	08/04/2025	Decreto 2025-1662

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en las ofertas genéricas con difusión tramitadas en el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de Personal Directivo para el Programa de Empleo y Formación ALCALÁ T-FORMA III - nº Expte. 23/2023/PE/0005 (Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021), por el tiempo restante hasta la finalización del mismo.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Habiendo finalizado el plazo señalado en el acta anterior para la subsanación de los defectos que han motivado la exclusión en las pruebas de selección de personal interino para la ejecución del Programa Temporal "Dirección del Programa de Empleo y Formación Alcalá T-Forma III - Nº Expte. 23/2023/PE/0005 por el sistema de concurso oposición, por turno libre, para la cobertura de la plaza que se describe a continuación y no habiéndose presentado alegaciones:

Denominación de la plaza: Director/a de Programa de Empleo y Formación ALCALÁ T-FORMA III

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Número de plazas: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1

Titulación exigida: Grado universitario o equivalente

Jornada: completa (35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas)

Duración: Tiempo restante hasta la finalización del mismo (29/06/2025).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Director/a de Programa de Empleo y Formación "ALCALÁ T-FORMA III"

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS -			
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	HERRERA MONEREO	LAURA	***2637**

RELACION PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			DNI	CAUSA
	APELLIDOS	NOMBRE		
1	CORONA CORONA	FRANCISCO JOSÉ	***0032**	(1)
2	CRIADO GÁMEZ	NATIVIDAD	***0182**	(1)
3	ESPINOSA DE LOS MONTEROS LLAMAS	MARÍA DEL MAR	***1868**	(1)
4	TORRES GÓMEZ	JUAN JOSÉ	***3396**	(1)

(1) Apartado 4.1.f. de las bases de la convocatoria. Director/a de Programa. No acredita la experiencia exigida para el puesto

SEGUNDO.- Designar, una vez elevada a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas al puesto convocado, como miembros del tribunal que han de juzgar la correspondiente prueba/entrevista personal a:

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Presidencia:

Titular: Francisca Liébana García

Vocalías titulares:

Jorge Contreras Cano

M^a José Aguilera Martín

Inmaculada Carmona Gallardo

Secretaría:

Titular: Rafael Sánchez López, o persona en quien delegue.

Suplentes:

Jorge Palomino Aguilera

M^a Dolores Ramírez García

José Antonio Bermúdez Gutiérrez

M^a Ángeles Pérez Pareja

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Señalar para el día el 15 de mayo de 2025, a las 09:00 horas, en Casa Pineda (Aula 16 bis), sita en C/ Real nº 48, a efectos de constitución del tribunal y determinación de las acciones a seguir.

QUINTO.- Fijar para el **16 de mayo de 2025 a las 10:00 horas**, la entrevista personal que tendrá carácter eliminatorio y que versará sobre las funciones propias del puesto y sobre la normativa aplicable a los programas de empleo y formación.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de valoración y superación de la prueba son:

- a) Grado de conocimiento de los Programas de empleo y formación, marco normativo y aplicación práctica en la gestión de los mismos.
- b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de estos.
- c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.

La puntuación de cada aspirante en la entrevista personal será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. La calificación de esta fase se efectuará con dos decimales.

La fase de oposición se puntuará con un máximo de 24 puntos, que constituirá un máximo del sesenta por ciento (60%) de la calificación del total del proceso, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 12 puntos.

La entrevista personal tendrá lugar en Casa Pineda, C/ Real nº 48 de la localidad, y el tiempo máximo de para cada una de ellas será de 15 minutos, determinado e informado

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000





Ayuntamiento de Alcalá la Real

por el Tribunal al inicio de este, el orden de establecido para la prueba es el siguiente:

La fase de oposición será previa a la de concurso. Siendo la máxima puntuación del proceso 40 puntos (fase oposición más fase de concurso).

Respecto a la **Fase de concurso**, se puntuará con un máximo de 16 puntos y constituirá un máximo del cuarenta por ciento (40%) de la calificación del total del proceso. Únicamente accederán a la fase de concurso los aspirantes que superen la fase de oposición.

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio y será posterior a la fase de oposición, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Solo serán tenidos en cuentas aquellos los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La fase concurso se valorará la experiencia profesional, formación y otros méritos, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

1.- Experiencia profesional (Máximo 8 puntos)

- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,10 puntos.
- Se computarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,08 puntos.
- Se computarán los servicios prestados en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,05 puntos.
- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria en régimen de prácticas profesionales (siempre que exista alta en la seguridad social): 0,025 puntos.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos o nombramientos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y





Ayuntamiento de Alcalá la Real

demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.- Formación (Máximo 8 puntos)

- Cursos de formación y perfeccionamiento

La realización de actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias específicas recogidas en el temario de la convocatoria o directamente con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación municipal. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, competencias digitales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública, idiomas, medio ambiente e igualdad de oportunidades siempre que no sea materia específica del puesto al que se opta.

En el caso de los idiomas habría que estar al nivel de la certificación o al nº de horas que queden acreditados, en su caso:

- Idioma certificación B1: 0,15 puntos
- Idioma certificación B2: 0,25 puntos
- Idioma certificación C1: 0,35 puntos
- Idioma certificación C2: 0,50 puntos

La puntuación por materias transversales no podrá superar el 20% de la puntuación máxima asignada en este apartado (1,60 puntos).

Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos, sobre temas directamente relacionados con la plaza convocada, de acuerdo con el siguiente baremo:

Formación en nº de horas	Puntos
Hasta 14 horas de duración o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0,20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0,30
Entre 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0,50
De 200 horas en adelante o más de 40 días	1,00





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Formación superior (Master, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados e inscritos en el RUCT	1,50
--	------

Los cursos en los que no se especifique su duración, se valorarán con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

En caso de que la duración esté expresada solo en días se considerarán 5 horas lectivas por días de curso.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, y aquellos que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza e imparte, no serán valorados. Dado que este apartado hace referencia a actividades de formación y perfeccionamiento, no se entenderán como acciones formativas materias propias o asignaturas conducentes a la obtención de un título académico.

De conformidad con lo establecido Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo, de 30.

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

- Titulaciones Oficiales:
 - Por cada título universitario de grado o equivalente relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria: 2 puntos
 - Por cada título de formación profesional de Grado superior o equivalente relacionado con el puesto y distinto al exigido en la convocatoria: 0,5 puntos
 - Por la titulación de bachillerato, cuando la titulación exigida para el puesto sea inferior: 0,5 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

QUINTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos, composición del tribunal y fecha para el desarrollo de la prueba práctica en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Poner en conocimiento de las personas candidatas que los resultados que se deriven de este proceso de selección estarán supeditados al Vº Bº por parte del





Ayuntamiento de Alcalá la Real

personal técnico competente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo, sobre la idoneidad o no de los candidatos/as seleccionados/as para ocupar los diferentes puestos convocados de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos en la Resolución de 29 de julio de 2023. Apartado Undécimo

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver
EL ALCALDE

